



Resolución Ministerial

N° 1764-2022-IN

Lima, 20 de diciembre de 2022

VISTOS, los Oficios N° 1793 y 1795-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 002323-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1640-2022-IN de fecha 22 de noviembre de 2022, modificada por la Resolución Ministerial N° 1666-2022-IN, se autoriza el viaje al exterior, en misión de estudios, de ocho (8) efectivos policiales, entre ellos, del General de la Policía Nacional del Perú Rafael Fernando Ríos Zavala y del Coronel de la Policía Nacional del Perú William Diaz Ríos, del 29 de noviembre al 6 de diciembre de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para que reciban entrenamiento en tierra y doce (12) horas en el Simulador de Vuelo Full Flight Simulador Nivel "D" para Helicóptero Mi17/171;

Que, a través del Oficio N° 121-2022-COMASGEN CO/DIRAVPOL-SEC-AYU de fecha 29 de noviembre de 2022, la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 015-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRAVPOL-SEC-AYU, a través del cual se comunica que, por motivos de índole personal, el General de la Policía Nacional del Perú Rafael Fernando Ríos Zavala no podrá asistir a la capacitación antes mencionada;

Que, con Oficio N° 694-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRAVPOL-UNIADM-SEC de fecha 29 de noviembre de 2022, la Unidad de Administración de la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 057-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRAVPOL-UNIADM-SEC, a través del cual se comunica que el Coronel de la Policía Nacional del Perú William Diaz Ríos, considerando las actividades que debe desarrollar en condición de Jefe de la Unidad de Administración de la Dirección de Aviación Policial, no podrá participar en la citada misión de estudios;

Que, considerando que el viaje al exterior, en misión de estudios, del General de la Policía Nacional del Perú Rafael Fernando Ríos Zavala y del Coronel de la Policía Nacional del Perú William Diaz Ríos, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, no se llevó a cabo, resulta necesario modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 1640-2022-IN, modificada por la Resolución Ministerial N° 1666-2022-IN;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 11 establece que *“11.1. Durante el Año Fiscal 2022, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...). La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *“(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento”*;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *“Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que modifique los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 1640-2022-IN, modificada por la Resolución Ministerial N° 1666-2022-IN, de conformidad con lo solicitado por la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 1640-2022-IN, modificada por la Resolución Ministerial N° 1666-2022-IN, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 29 de noviembre al 6 de diciembre de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que de detalla a continuación:

1	Cmdte. PNP PERCY RAMIRO YALTA CHUQUI	Piloto en comando
2	May. PNP GUILLERMO ENRIQUE BILLINGHURST LAVARELLO	Piloto en comando
3	May. PNP ABDEL GONZALES ATALA	Piloto asistente
4	Cap. PNP ROBERT FERNANDO ORTIZ IZQUIERDO	Piloto asistente
5	ST3 PNP MIGUEL ÁNGEL GALDÓS MÉNDEZ	Ingeniero de vuelo
6	S1 PNP CHARLES WALTER BARZOLA QUISPE	Ingeniero de vuelo

“Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto y viáticos parciales, que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 018: Dirección de Aviación Policial-DIRAVPOL, del Pliego 007: Ministerio del Interior de acuerdo al siguiente detalle:

	Moneda	Importe	Días	Personas	Total
Pasajes aéreos	US\$	315,83		6	1 894,98
Viáticos (70%)	US\$	259,00	7	6	10 878,00

Artículo 3.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 1640-2022-IN, modificada por la Resolución Ministerial N° 1666-2022-IN, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Cesar Augusto Cervantes Cárdenas
Ministro del Interior